

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 98-2022

SEDE MUNICIPAL

14 DE MARZO, 2022

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

PRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

KATHYA DESANTI CASTELLON

(Funge como propietaria en ausencia del Reg. Juan Carlos Moreira Moreira).

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde).

REGIDORES SUPLENTE:

RANDALL SOLIS SALAS

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

Regidor Propietario

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 97, celebrada el 07 de marzo de 2022, **APROBADA SIN ENMIENDAS.** Con los votos de los Regidores (as): Rocío Delgado Jiménez, Estrella Mora Núñez y Yohan Obando González.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A)SR. JUNIER VILLAGRA SOLÍS – PRESIDENTE / SRA. CINTHYA BARRANTES

QUIRÓS – SECRETARIA – ASOCIACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL DE HERRADURA ADIHER.

Remite escrito de fecha 07 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34861), dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...La presente tiene como fin presentarnos ante ustedes. Somos un grupo de personas de la comunidad de Herradura interesados en la promoción del Deporte en todas sus formas en nuestra comunidad, por lo cual con esmero y dedicación constituimos la Asociación Deportiva Integral de Herradura ADIHER fundada en la fecha de 15/11/2020.

En Herradura tenemos una población muy necesitada de enforzar y guiar en deportes, esto para prevenir el Alcoholismo, la Drogadicción, la depresión y otras adicciones o enfermedades que tanto daño nos hacen en estos tiempos. adjuntamos a esta carta una copia de nuestra personería y de los estatutos, para su conocimiento,

Nos ponemos a su disposición y agradecemos nos tomen en cuenta en lo que al deporte en el cantón se realice y podamos integrar a nuestra comunidad...”.

Respecto a esta nota el Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo Municipal – manifiesta que vamos a estar anuentes para colaborar y de momentos nos damos por INFORMADOS.

Por su parte Sr. Francisco González Madrigal – quien funge como Regidor propietario manifiesta que gracias a Dios que estas organizaciones existen porque prácticamente no tenemos comité cantonal de deportes ni presupuesto para el deporte porque se lo llevaron todo, por eso hay personas preocupadas que han tenido que recurrir a estas asociaciones en diferentes comunidades porque el comité cantonal de deportes sigue sin hacer el trabajo que le corresponde, pagamos entrenadores y todo para nada, el ring de boxeo está despedazado. Le pregunto a este Concejo qué vamos a hacer con ese comité de deportes, que mantiene el equipo de fútbol de segunda división y ahí se va todo el dinero, de quién es ese equipo, cuántos muchachos que están en ese equipo son de Garabito, qué está haciendo este Concejo para mejorar esto, ya que se despilfarra el presupuesto

De deporte y estamos debiendo demasiado a los Garabiteños y los más perjudicados son los niños y los jóvenes es urgente que hagamos algo, ese equipo de fútbol se convierte en una máquina destructora del presupuesto deportivo, les pregunto cuál es el amor que le tienen a ese equipo. Le pregunto al Alcalde si conoce cuál es la figura de ese comité y nos es posible que no los de la directiva original como Róger Obando y Randall Solís vengan y explique de dónde provienen es equipo quien es el dueño y cuándo cuesta, no creo que esté gastando menos de cincuenta millones de colones al año, tenemos que hacer algo.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – le recuerda al Regidor Francisco González, no somos ignorantes para referirnos al tema del comité de deportes porque está en la Auditoría Interna y si adelantamos criterio nos tendremos que recusar cuando venga el informe. También hemos instado a la gente a recurrir al juzgado y otras instancias que consideren pertinente.

B) MSC. EUGENIA CAROLINA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.

Remite oficio **IP-012-03-2022** de fecha 08 de marzo de 2022, dirigido a las Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Municipalidades del país, mediante el cual remiten fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- **Expediente No. 21.609** Ley que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de calles públicas.
- **Expediente No. 21.644** Reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal para el fortalecimiento de la auditoría interna de los Gobiernos Locales.
- **Expediente No. 22.663.** Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa para incorporar la obligación del cumplimiento del requisito legal en los proyectos de iniciativa municipal

-5-

• **Expediente No. 21.505.** Reforma de los artículos 17 y 34 del Código Municipal, Ley No. 7794 para garantizar la transparencia y el acceso a la información en los entes pertenecientes al Régimen Municipal.” INFORMADOS.

C) SR. EMANUEL QUESADA MARTINEZ – SECRETARIO MUNICIPAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE EL GUARCO.

Remite el oficio **MG-SM-ACUER-043-2022 (ACUERDO 635DA)** de fecha 08 de marzo de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Barva, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: APOYO AL OFICIO SM-0204-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA”

“Me permito comunicarles que el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria Nº142-2022, celebrada el 07 de Marzo de 2022 aprobó mediante **acuerdo N°635 definitivamente aprobado brindar voto de apoyo al OFICIO SM0204-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA** en relación con: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Extraordinaria No. 12-2022, celebrada de forma virtual en la Municipalidad de Barva. **Transcribo lo anterior para lo que corresponda.**”
INFORMADOS.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que pasados los 15 minutos, solicita a la Reg. Kathya Desanti pasar a ocupar el lugar del Reg. Juan Carlos Solórzano que se encuentra ausente.

D) MSC. YORLENY ROJAS ORTEGA – GERENTE DE ÁREA A.I – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite el oficio **03980 (DFOE-LOC-0314)** de fecha 08 de marzo de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, con copia al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, Lic. Erick Badilla Monge – Encargado de Recursos Humanos y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito:
“Asunto: Comunicación de criterios de la Auditoría de carácter especial sobre el

Cumplimiento del componente de remuneraciones, según el Título III de la Ley n.º 9635.”. INFORMADOS.

E) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo, pide al Auditor Interno resumir el oficio. Al mismo tiempo indica buscó el oficio nuevamente y no le llegó (oficio AIMG-271-2021 y el Informe N° MG-AI-INF-002-2021), con relación a la construcción de puente Las Castañas.

El Auditor Interno explica su oficio **PEFS-AIMG-100-2022** de fecha 11 de marzo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Respuesta al oficio S.G. 102-2022

El día de ayer (jueves 10 de marzo de 2022) al ser las 11 horas con 22 minutos, esta Auditoría Interna recibió el oficio S.G.-102-2022 de fecha 08 de marzo de 2022, mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal traslada el acuerdo tomado por ese órgano Colegiado en el artículo IV, inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 97-2022 celebrada el 07 de marzo de 2022.

El acuerdo supra radica en solicitar a esta Unidad de Fiscalización Superior Interna, el reenvío del oficio AIMG-271-2021 y el Informe N° MG-AI-INF-002-2021, ambos relacionados a la construcción y supervisión del puente sobre el río Agujas en el sector de La Calandria – Castañas, esto dado que el señor Alcalde Municipal agrega que el Informe no ha llegado a sus manos y que el Presidente del Concejo Municipal indica no recordar haber recibido los documentos de cita.

Sobre este particular, llama la atención a este Despacho Fiscalizador lo referido ya que los documentos de cita fueron enviados mediante correo electrónico a través de cedula de notificación **titulada** CED. NOTIF. AIMG-088-2021, el 26 de noviembre de 2021, a las direcciones electrónicas oficiales de la Alcaldía Municipal, Presidente del Concejo Municipal, Secretaria de Concejo Municipal y a todos los Regidores Municipales.

Aunado a lo anterior, esta Unidad Fiscalizadora, recibió acuse de recibo del oficio de remisión y el Informe de marras por parte de la Secretaria de la Alcaldía Municipal, el 30 de noviembre de 2021 al ser las 08:53 horas y de igual manera se confirma mediante certificación CERT-034-2022-XE por parte de la Secretaria del Concejo Municipal el recibido los documentos el día viernes 26/11/2021 a las 13:04 horas, realizando esta a su vez el reenvió de ambos documentos al señor Presidente.

En razón de todo lo anterior expuesto, en un afán de cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal de reenviar los documentos supra, como de hábito, de la manera más respetuosa, sírvanse encontrar adjunto al presente oficio los siguientes documentos:

1. Una reproducción fotostática fiel de su original del oficio AIMG-271-2021 mediante el cual se remite el Informe de Auditoría Interna de carácter especial N° MG-AI-INF-002-2021”.
2. Una reproducción fotostática fiel de su original del “Informe de Auditoría Interna de carácter especial acerca de la construcción y supervisión del Puente sobre el Río Agujas en el sector de la Calandria-Las Castañas N° MG-AI-INF-002-2021”.
3. Una reproducción fotostática fiel de su original de la Cédula de Notificación CED. NOTIF. AIMG-088-2021, donde se remitió el oficio AIMG-271-2021 y el Informe N° MG-AI-INF-002-2021”.
4. Una reproducción fotostática fiel de su original del correo electrónico con el acuse de recibo del oficio AIMG-271-2021 y el Informe N° MG-AI-INF-002-2021”, por parte de la Secretaria del Alcalde Municipal.

Una reproducción fotostática fiel de su original de la certificación número CERT-034-2022-XE, suscrita por la Licenciada Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal mediante la cual se confirma el recibido y reenvío del oficio AIMG-271-2021 y el Informe N° MG-AI-INF-002-2021 al Presidente del Concejo Municipal.”

El Sr. Francisco González Madrigal – funge como propietario – pregunta al señor Auditor si ya interpuso las denuncias del caso.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – manifiesta que en realidad está presentando el informe con sus recomendaciones, el Alcalde es quien tiene que cumplir con las mismas, la Autoría lo que tiene que hacer es un informe de seguimiento, y cualquier persona puede interponer las denuncias.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, pregunta al Sr. Alcalde Tobías Murillo qué pautas ha seguido con respecto a este caso.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, manifiesta que estamos en trámite de demandas con el grave problema que el MOPT no nos dan más materiales hasta que no demostremos dónde fueron a parar esos materiales y viene otra demanda por la situación del relleno.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – indica que es preocupante la ocupación de fondos públicos por un puente que en el primer aguacero se lo llevó el río y que no tuvo supervisión, esto sale a relucir gracias a este informe de Auditoría al cual le daremos todo el apoyo, y que en quince días la administración nos traiga un informe de dónde interpuso las demandas.

SE ACOGEN RECOMENDACIONES DADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL OFICIO PEFS-AIMG-100-2022 “RESPUESTA AL OFICIO S.G. 102-2022”, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO AGUJAS EN EL SECTOR LA CALANDRIA – LAS CASTAÑAS.

Al respecto con base en la propuesta del señor Presidente Yohan Obando González, el Concejo **ACUERDA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes las recomendaciones giradas a este Órgano Colegiado por el Auditor Interno Licenciado Julio César Vargas Aguirre, en el punto 4.2 de su Informe N° **MG-AI-INF-002-2021**, “**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO AGUJAS EN EL SECTOR DE LA CALANDRIA – LAS CASTAÑAS**”, las cuales se transcriben a continuación:

4.2. **AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO**

4.2.1. Dentro del ámbito de sus competencias tomar los acuerdos que correspondan para aprobar los recursos presupuestarios que la Alcaldía presente con el fin de implementar a la mayor brevedad posible lo ordenado por la Sala en la Resolución de previa cita, en estricto al ordenamiento jurídico.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, el Concejo Municipal deberá remitir a la Auditoría Interna a más tardar 15 días hábiles después de que la Alcaldía Municipal presente la solicitud de los recursos, copia certificada de los acuerdos tomados al respecto.

4.2.2. Del mismo modo, aprobar los recursos presupuestarios que el Alcalde presente como propuesta para la habilitación del paso provisional descrito en el numeral 1.2. del presente documento.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, el Concejo Municipal deberá remitir a la Auditoría Interna a más tardar 15 días hábiles después de que la Alcaldía Municipal presente la solicitud de los recursos, copia certificada de los acuerdos tomados al respecto.

4.2.3. Autorizar al señor alcalde municipal o quien ejerza su cargo para la firma de los documentos de coordinación interinstitucional descritos en el numeral 1.3. del presente oficio, para el fin requerido.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, el Concejo Municipal deberá remitir a la Auditoría Interna a más tardar 15 días hábiles después de que la Alcaldía Municipal presente los convenios, copia certificada de los acuerdos tomados al respecto.

4.2.4. Aprobar la propuesta del manual de procedimientos para el manejo de los inventarios de bienes y suministros de la Municipalidad de Garabito elevado por el Alcalde Municipal.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, el Concejo Municipal deberá remitir a la Auditoría Interna a más tardar 15 días hábiles después de que la Alcaldía Municipal presente el Borrador del Manual, copia certificada de los acuerdos tomados al respecto.”

- 2) **SOLICITAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) **que en un plazo de quince días** presente ante este Concejo Municipal un informe escrito sobre el cumplimiento de las recomendaciones giradas a esa Alcaldía por el Auditor Interno Licenciado Julio César Vargas Aguirre, en el punto 4.1 de su Informe N° **MG-AI-INF-002-2021**, **“INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO AGUJAS EN EL SECTOR DE LA CALANDRIA – LAS CASTAÑAS”**. Y que de igual manera en **un plazo de quince días** presente ante este Órgano Colegiado un informe escrito donde demuestre ante qué instancias interpuso las demandas por las irregularidades indicadas en el Informe de Auditoría N° **MG-AI-INF-002-2021**.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Francisco González Madrigal.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. VANESA TABASH / SR. LUIS AGÜERO C. – VECINOS DE CALLE LOS AGÜERO.

Remite escrito de fecha 03 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34835), dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“DONACION DE TERRENO DE ACCESO PUBLICO

El día 1 de marzo de los corrientes, nos reunimos con los funcionarios Alejandra, Billy, Kattia y Robert Guevara para determinar la aprobación que dio el Concejo Municipal en días atrás, con respecto al trámite administrativo que debe atender la Alcaldía con relación a la Calle Los Agüero, sin embargo, nos comentan dichos funcionarios a don Luis Agüero ya mi persona, Vanesa Tabash, quienes participamos representando a todos los interesados, que pese a que existe certificación predial 61101023744100 inscrita a nombre de la Municipalidad de Garabito según consta en el Registro Nacional con folio número 6-237441-000 conocida como calle Los Agüero, no consta en actas del Concejo Municipal que dicha calle haya sido donada a la Municipalidad y el Concejo debe aprobar esta donación, para continuar con el trámite de visado de planos, que hacen falta. (Cabe mencionar, que ya hay varios planos visados y catastrados en cabeza propia, faltando

Unos pocos para que cada quien tenga su propiedad en regla y puedan seguir con los trámites que cada dueño considere pertinentes.

Por tanto, les solicitamos con todo respeto, por favor se sirvan aceptar la donación de la Calle Los Agüero para que los funcionarios municipales puedan llevar a buen término el visado de los pocos planos que faltan por visar. Adjunto estudios del Registro Nacional, que demuestran la segregación de algunas de las fincas en el lugar.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que esa calle en apariencia no es pública, sin embargo, aparece una certificación del Ingeniero y de Tobías, que dice que sí lo es. Propone se traslade esta solicitud a la junta vial.

El Sr. Francisco González Madrigal – funge como propietario – indica que es preocupante que mencionen visados de planos en una calle que este Concejo no ha aprobado, sería bueno que los vecinos exijan una explicación a la administración del porqué se visaron planos a unos vecinos y a otros no sabiendo que esa calle no fue aprobada por el Concejo.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – señala que esa calle fue traída si más no recuerda Karla Gutiérrez. El Regidor Francisco González también hizo un esfuerzo para que no se diera la calle Cristo Rey donde le pagó a abogados para perjudicar a unas personas, y qué delito era eso cuando si la ambulancia no podría entrar. El sufrimiento más grande de Francisco es que no me quiere ver como Alcalde, pero me va a tener que soportar

El Sr. Francisco González Madrigal – quien funge como propietario – manifiesta que en Cristo Rey están catastrando planos y en Los Agüero se permite a un desarrollador hacer lo que le da la gana, y el problema es por no exigir que las calles cumplan con los requisitos de ley ya que hay lugares donde no caben dos carros, sin embargo usted como alcalde certifica que esa calle es pública sin haber un acuerdo del Concejo, no estoy en contra del desarrollo ni en contra de personas pero sí de los desarrolladores corruptos. Me pregunto por qué no se arreglan otras calles que lo requieren y que sí son públicas, pero sí lo hace ahí en Cristo Rey donde usted tiene dos terrenos y se conceden permisos

A desarrolladores que no cumplen los requisitos,

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –manifiesta que ojalá tuviera esos terrenos que dice Francisco. Karla Gutiérrez pidió declarar pública esa calle Los Agüero, y Francisco Usted es muy dado a hablar de corrupción, pero por bocón se le va a probar que usted es corrupto. Seguro por eso como desarrollador ha avanzado mucho y está donde está. Usted también se ha opuesto al desarrollo de ciudad gubernamental y le está impidiendo al pueblo tener una clínica.

El Regidor suplente Danilo Solís manifiesta que su persona estaba cuando el Concejo aprobó lo de las calles públicas, y cree que solo se quitó la calle de las parcelas, no está seguro tendría que revisar el acta. Sin embargo, considera que si ya se dieron visados en calle Agüero se debería visar el resto de planos.

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. VANESA TABASH Y EL SR. LUIS AGÜERO C, Y SOLICITUD DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LA JUNTA VIAL CON RELACIÓN A CALLE LOS AGÜERO.

Acogiendo propuesta del señor Presidente Yohan Obando González el Concejo

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR a la administración municipal, representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez la nota de fecha 03 de marzo de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 34835), suscrita por la **SRA. VANESA TABASH / SR. LUIS AGÜERO C. – VECINOS DE CALLE LOS AGÜERO**, para que sea sometida a análisis técnico por parte de la Junta Vial Cantonal, y que en un plazo de quince días se presente ante este Concejo la recomendación técnica del caso por parte de dicha Junta Vial, en forma escrita.

Además, el señor Presidente manifiesta que el hecho de que se hayan visado planos en ese sector, no genera ningún derecho.

B) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Explica el oficio **PEFS-AIMG-090-2022** de fecha 01 de marzo de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, “Estudio Especial de Auditoría Interna. - En atención al oficio S.G.-709-2021”, mediante el cual concluye lo siguiente:

3. "CONCLUSIONES.

Las conclusiones a las que arriba el estudio de cita, son las siguientes:

- 3.1. El titular que ostenta la plaza de Coordinador del Proceso de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Anyelo Hernández Núñez), no posee un nombramiento a plazo fijo que haya sido procesado bajo la figura de "Ascenso Directo", no llevando razón el denunciante desde lo externado en el punto primero hasta el séptimo de la querrela.
- 3.2. La Procuraduría General de la Republica ha señalado que el plazo máximo de nombramiento de los funcionarios interinos nombrados para ocupar el puesto mientras se realiza el concurso correspondiente, **es de dos meses**, según lo que establece el artículo 139 del Código Municipal, pero también ha admitido la posibilidad de prorrogar ese nombramiento cuando el concurso efectuado por la Municipalidad ha resultado infructuoso o exista inopia.

La determinación de la posible legalidad o ilegalidad de dicho nombramiento deberá ser analizada casuísticamente por las Autoridades Jerárquicas Municipales con la ayuda de los profesionales en derecho o los que estime pertinente, tomando en consideración las circunstancias especiales del caso en concreto y las justificaciones planteadas por el Proceso de Talento Humano.
- 3.3. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, no emitirá criterio respecto a lo denunciado por el Vecino de Garabito, referente al perfil PM2C, correspondiente al puesto de Coordinador del Proceso de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, por las mismas limitaciones emitidas en los oficios AIMG-321-2020 del 14 de diciembre de 2020 y PEFS-AIMG-033-2022. Informando que con base en el artículo 16, Punto 1, Inciso C) del ROFAI, las Jerarquías Municipales pueden abordar el tema ya sea por la Administración, por contratación externa u otro mecanismo.
- 3.4. Actualmente el Proceso de Talento Humano se encuentra en proceso de análisis,

Para determinar si la plaza en estudio puede ser ocupada mediante ascenso directo por un funcionario calificado para el efecto y del grado inmediato, en caso contrario declararían la inopia y continuarían con el trámite correspondiente, procedimiento a realizarse a la mayor brevedad posible.

4. RECOMENDACIONES.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 8292, será responsabilidad del Jerarca (**es decir Concejo y Alcaldía Municipal**), establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno institucional. Asimismo, será el responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por su parte, el ordinal 12, Inciso b) y c) de la Ley supra, establece que es un deber del Jerarca, tomar de inmediato medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidades **e implementar de inmediato las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.**

Por otra parte, el numeral 17, Inciso d) de la Ley de cita, regula, que es deber del Jerarca, implantar los resultados de las evaluaciones de la Auditoría Interna, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación.

Las cuales son:

4.1. AL ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO O QUIEN OCUPE SU LUGAR.

- 4.1.1. Girar instrucciones al Líder del Proceso de Talento Humano, para que, en el fiel cumplimiento de sus funciones, y de conformidad con los numerales 124, 125, 126, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 137, 139, 140, y 141 del Código Municipal y los artículos 128, 129, 136, 140, 141, 239, 240, 243, y 245 de la Ley General de Administración Pública, finalice el proceso de nombramiento del candidato idóneo para ocupar la plaza de Coordinador del Proceso de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad dentro del plazo que establece el ordenamiento jurídico.
- 4.1.2. Girar instrucciones al Líder del Proceso de Talento Humano, para que, en aras del cumplimiento de la normativa constitucional citada, se mantenga en la institución

Un registro actualizado de posibles candidatos elegibles inmediatos para la ocupación de los puestos vacantes o que puedan quedar vacantes en la Municipalidad, con el objetivo de no volver lento cada procedimiento de contratación de personal.

- 4.1.3. De igual manera girar instrucciones al Líder del Proceso de Talento Humano, para que cada concurso que se realice en la Municipalidad de Garabito, se efectúe de conformidad con las con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía de conformidad con lo que dispone el ordinal 269-1 de la Ley General de la Administración realizándose el nombramiento dentro del plazo de dos meses que estipula el ordenamiento jurídico, con el fin de no incurrir en una posible irregularidad cuando no se justifique legalmente la prolongación del interinato después de los dos meses, al no existir una norma legal que lo autorice.

Las tres recomendaciones deben ejecutarse de forma inmediata, para acreditarse deberá remitir a este Despacho en un plazo de 10 días hábiles el oficio que evidencie su cumplimiento. No se omite manifestar que su incumplimiento injustificado dará pie a responsabilidades administrativas y penales.

4.2 AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

- 4.2.1. Tomar el o los acuerdos correspondientes para que el señor Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar cumpla a cabalidad las recomendaciones emitidas por la auditoría Interna en el presente informe.

Lo anterior, para que el órgano colegiado cumpla a cabalidad con los deberes de control interno que les fueron asignados como Jerarcas según la Ley General de Control Interno 8292 y sus normas conexas en materia de control interno institucional.

Se les recuerda, que, si discrepan de tales recomendaciones, y/u ordenaren soluciones alternas, deberá comunicarlo a la Auditoría Interna, por escrito con los motivos de inconformidad, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su

Comunicación.

Lo anterior, a efecto de ser enviado a la CGR dentro de los 8 días hábiles siguientes, última instancia que dirimirá el asunto en conflicto, de conformidad con los ordinales 37 y 38 de la Ley 8292, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

Finalmente, sin perjuicio de la presente investigación, esta Dependencia Fiscalizadora, en estricto apego al artículo 17, inciso d) de la Ley 8292, valorará o estimará, efectuar un examen del fiel cumplimiento de las recomendaciones emitidas, como parte de sus funciones de Órgano de Fiscalizador Interno, otorgada por el legislador, amén erga omnes, a las Auditorías Internas.”.

Al respecto el Regidor Francisco González Madrigal, manifiesta:

“El auditor debe de garantizar que la información utilizada por él, en el presente informe, debe ser fidedigna, no debe realizar un informe, indicando que la veracidad y exactitud de la información, es de total responsabilidad del proceso de talento humano, por cuanto es precisamente a los funcionarios de dicho proceso, son los que están investigando, y por simple lógica, la veracidad de la prueba no puede depender del investigado, por el contrario, debe ser ajena a él.

NO puede ser que el auditor sea tan inocente, en creer que los culpables de realizar un proceso violando los preceptos legales aplicables, le van a informar que ellos hicieron sus actuaciones en contra de ley.

Es vergonzoso, leer lo relatado por el señor auditor, con la inocencia que refiere el asunto, lo que demuestra es una complacencia con los funcionarios de Talento Humano que realizaron indebidamente un proceso, mediante el cual se burlaron de toda la normativa existente, simplemente el señor auditor, ignora los hechos, de toda la denuncia. Es evidente que el proceso de nombramiento de Anyelo Hernández, no se puede calificar como un nombramiento, por ascenso directo interino, legal, porque dicho funcionario no cumple, ni cumplía, con los requisitos, para ser nombrado en el cargo que

Ocupa, ilegalmente desde hace 3 años y 7 meses, cuando se supone que el nombramiento interino es por tan solo 2 meses, claro más adelante, este nombramiento tan dolosamente prolongado, el señor auditor lo califica simplemente como un error humano, es decir, se violenta la ley a nombrar a funcionario, en un cargo en el que se pide como requisito que sea Licenciado, según la policita de selección de Erick Badilla, la licenciatura podría ser en cualquier rama del saber, es decir hasta un veterinario podría ocupar el cargo, y se pide unos años de experiencia, por supuesto, que la experiencia que se pide debe ser relacionada con el grado académico, sino para que se pide una licenciatura. El señor Anyelo Hernández, tenía tan solo 2 meses de haberse incorporado, como abogado al Colegio de abogado y abogadas de Costa Rica, por ende su experiencia NUNCA PODIA SER MAYOR A 2 MESES, no se trataba si era politólogo o no, porque los requisitos del puesto, no lo requieren o si había sido no supervisor, por sustitución de alguien, lo que se requería era la experiencia profesional, que si la pedía el cargo y que dicho señor no tenía ni tiene.

Ahora bien, el señor auditor, ofende a este concejo al presentar ese informe, donde lo que hace es burlarse de la inteligencia de los miembros de este concejo, al manipular la información obtenida, que de por si, ya la recibió alterada. Sobre este particular, el señor auditor, tiene la facultad, de presentarse directamente a cualquier dependencia y pedir los documentos originales, que debe de investigar, y llevárselos para su labor. Claro prefirió, a través del Alcalde, pedírselos al investigado, práctica que se está haciendo común en el auditor.

Sobre el plazo de nombramiento interino: Nuevamente este señor auditor, se ha convertido un artista, de la manipulación de documentos,, ahora se trata de una jurisprudencia en la cual se dice que se puede ampliar el plazo de 2 meses, del nombramiento interino, nunca puede ser de periodos tan grandes, como 3 años y 7 meses, si bien es cierto la PGR, indica que se puede ampliar ese plazo, la misma también indica, que el mismo se puede ampliar en forma excepcional, solo para completar el

Proceso de nombramiento, no para que se realice un nombramiento interino, con características de nombramiento en propiedad por el plazo, aunque el nombrado no tenga requisitos, que es una condición obligatoria para nombrarlo.

Por supuesto esto le parece normal al señor auditor, hasta inescrupulosamente, califica el no cumplimiento del proceso ordena por el juez que conocía la causa, que realizara el proceso de ascenso directo, y no lo hace, y por supuestos, con la experiencia que tiene el señor Erick Badilla, no tenía que esperar que un juez se lo ordenara, lo que es común en él, lo extraño aquí, que esto le parece normal y correcto al señor auditor “ES UN ERROR HUMANO”, Claro un “error humano” que le cuesta a la Municipalidad unos 30 millones de colones anuales, para tener un funcionario que no cumple con los requerimientos.

Esto parece no importarle al auditor, simplemente fue un error humano, cara “equivocación”, y para no hacer nada en ese particular se excusa que el no puede referirse sobre una plaza PM2C, debido a que el mismo, está recibiendo los beneficios de esas plazas creadas ilegalmente.

Señores y Señoras regidores (as), este funcionario, nos viene a tomar el pelo, con pura palabrería, si no podía conocer del asunto, porque no delego en su subeditora, quien también gana un salario privilegiado y se supone que tiene la capacidad, tiene la capacidad profesional y personal, para actuar como auditora cuando se requiera,

En fin, solicito que se le ordene a la señora sub auditoría que realice una verdadera investigación de este asunto, y nos dé un informe, y sobre este documento que no presenta don Julio Cesar solicito que se reciba, no que se aprueba, de por si es improcedente aprobarlo, y se ordene archivarlo.

Señores este funcionario cada vez que viene aquí viene a exponer cosas que no son ciertas, nos vamos a ir y no vamos a hacer nada. Ojalá no aprobemos esto porque vamos a tener problemas, este Concejo vino a aprobar proyectos que deben ser ejecutados por el Alcalde, pero solo aprobamos puestos.

El señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre – pregunta en sí Francisco ¿Cuál es su

consulta?

El Regidor Francisco González indica que el tema es que el criterio de auditoría no concuerda con la realidad.

El señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre –manifiesta no sé qué informe leyó usted, se le envía la documentación a los Regidores desde el viernes para que la lean, no para venir aquí a hacer un show político, después le pido el audio de esta Sesión a Vicente para presentar las denuncias del caso, En este informe dice clarito cuales son las recomendaciones entre las ellas se establece que se debe hacer una investigación exhaustiva y también dice que si Concejo discrepa de tales recomendaciones, deberá comunicarlo a la Auditoría Interna, por escrito con los motivos de inconformidad, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su comunicación., a efecto de ser enviado a la CGR dentro de los 8 días hábiles siguientes, última instancia que dirimirá el asunto en conflicto, de conformidad con los ordinales 37 y 38 de la Ley 8292, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

Las recomendaciones van dirigidas al Alcalde y al Concejo para que apoye el informe en apego al ordenamiento jurídico. Francisco le pido que les diga a sus asesores que se informen y usted si quiere aumentar el ranquin político no lo haga con la auditoría.

El Regidora Francisco González manifiesta que entonces porqué como Auditor no le dijo al Concejo que este funcionario fue mal nombrado, de una vez al grano porque ya son casi cuatro años que este funcionario está ganando plata, y se siguen haciendo de la vista gorda con este plato de babas que no concluye.

El señor Presidente Yohan Obando manifiesta que el auditor lo que está pidiendo es apoyar sus recomendaciones y sobre este caso ya el juzgado había pedido un informe a la administración entonces que talvez que en quince días nos informen acerca de este caso, toda vez que se había pedido sacar la plaza a concurso.

Al respecto el Concejo **ACUERDA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes las recomendaciones giradas a este Órgano Colegiado por el Auditor Interno Licenciado Julio César Vargas Aguirre, en el punto 4.2 de su oficio **PEFS-AIMG-090-2022** de fecha 1 de marzo de 2022, “Estudio Especial de Auditoría Interna”, con relación al nombramiento del Coordinador de Proceso de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Garabito, las cuales se transcriben a continuación:

4.2. **“AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

- 4.2.1. Tomar el o los acuerdos correspondientes para que el señor Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar cumpla a cabalidad las recomendaciones emitidas por la auditoría Interna en el presente informe.

Lo anterior, para que el órgano colegiado cumpla a cabalidad con los deberes de control interno que les fueron asignados como Jerarcas según la Ley General de Control Interno 8292 y sus normas conexas en materia de control interno institucional.”

- 2) **SOLICITAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) **que en un plazo de quince días** presente ante Concejo Municipal un informe escrito sobre el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el oficio **PEFS-AIMG-090-2022** de fecha 1 de marzo de 2022, “Estudio Especial de Auditoría Interna”, con relación al nombramiento del Coordinador de Proceso de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Garabito.

El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Francisco González Madrigal, quien manifiesta que no puede aprobar un informe que no me complace.

- C) SR. DAHYA KALPESH – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – MOSIOATUNYA JACO LLC SRL.** Remite escrito de fecha 03 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34856), dirigido al Concejo

Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "...hago formal solicitud antes su honorable concejo para que se proceda la revisión de mi caso bajo el número **de boleta 34124, presentada el 24 de enero de 2022.**

Mi caso fue presentado debido a que el valor de mi propiedad incremento, la persona de Plataforma me indico que se debia al permiso de **construcción PC-5149-2020 obra menor según dirección de aguas EXP 441.**

Dicha via pública sufrio severas afectaciones a raiz del huracan NATE, el cual mi propiedad se vio afectada, y aun bajo mi conocimiento que esta es responsabilidad del gobierno municipal y que apegado a este decreto 40677, yo como usuario estoy en todo derecho de solicitar a la municipalidad el reintegro correspondiente del trabajo realizado.

y en mi buen actuar procedi a arreglarlo, ya que por parte de la municipalidad jamas se apersonaron para solucionar este problema aun siendo via publica."

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. DAHYA KALPESH – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – MOSIOATUNYA JACO LLC SRL , Y SOLICITUD DE ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE UN INMUEBLE.
--

Acogiendo la recomendación verbal por parte del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal, representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, la nota de fecha 03 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios Nº 34856), suscrita por el **SR. DAHYA KALPESH – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – MOSIOATUNYA JACO LLC SRL.**

Lo anterior, para que dicho inmueble sea sometido a análisis técnico por parte del Perito Valuador de la Municipalidad, y se proceda según corresponda.

D) SRA. FLORENCIA URBINA CRESPO – RACE DIRECTOR – LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES.

Remite escrito de fecha 04 de febrero de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de

Servicios N° 34842), dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Con el afán de poderles presentar con mayor claridad los detalles de nuestros eventos le solicitamos una audiencia a ustedes como Concejo Municipal para exponerles lo que es LA RUTA como competencia y evento de gran exposición a nivel tanto nacional como internacional y como es de gran importancia Garabito en los mismos.”

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 28 DE MARZO, 2022, CON LA FINALIDAD DE CONOCER DETALLES DE LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** una reunión de trabajo a la Señora Florencia Urbina Crespo – Race Director – La Ruta de los Conquistadores, con la participación de integrantes de este Órgano Colegiado, para el **LUNES 28 DE MARZO, a las 04:15 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad.**, con la finalidad de conocer detalles de este evento.

E) SR. MICHAEL WALLACE ERICKSON - REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – REWIREMENT M E PACIFIC BOATS S.A.

Remite escrito de fecha 03 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34857), dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...hago formal solicitud antes su respetable concejo para que se proceda la revisión de mi caso ya que mi patente fue devuelta a su entidad el 14 de enero del 2021.

Mi negocio dejo de funcionar a raíz del covid, ya que mi negocio pertenecía al sector turismo, sin embargo todos mis tributos fueron pagados en 2019, y aun dejando de funcionar jamas me apersone a su representada para que me devolvieran el dinero pagado de mas. Sin embargo es la fecha y me estan cobrando 2021 & 2022.

En muchas ocaciones me e presentado a la municipalidad a realizar la consulta y cada vez que me atiende la persona de Plataforma imprime la consulta antes tributación y se las llevan a la oficina de don Fulvio para que el proceda a realizar su trabajo...”.

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. MICHAEL WALLACE ERICKSON - REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – REWIREMENT M E PACIFIC BOATS S.A, Y SOLICITUD DE INFORME.

Acogiendo propuesta del señor Presidente Yohan Obando–, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR a la administración municipal, representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, la nota de fecha 03 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34857), suscrita por el **SR. MICHAEL WALLACE ERICKSON - REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – REWIREMENT M E PACIFIC BOATS S.A.**

Lo anterior, para que lo someta a análisis por parte del funcionario correspondiente y en un plazo de quince días presente ante este Órgano Colegiado un informe escrito para dar respuesta al gestionante.

F) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite escrito de fecha 08 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34902), dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...Lastimosamente tuve un inconveniente personal y no pude presentarme a la audiencia que se me convocó para el día lunes 07 de Marzo. Con todo respeto, pido las disculpas del caso y se me re agende a la próxima de sesión de Concejo Municipal”.

SE REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL LUNES 18 DE ABRIL, 2022.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: REPROGRAMAR para el lunes 18 de abril de 2022 a las 05:00pm, en la sala de sesiones** la audiencia solicitada por la Señora Carla Gallardo Bermúdez – Secretaria Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito – mediante sus escritos de fecha 16 de febrero de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34675), y 08 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34902), con el fin de exponer su preocupación y molestia con algunas gestiones que se están dando dentro del Comité de Deportes de Garabito que nos afectan la población deportiva y recreativa del cantón.

Se declara **DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Francisco González Madrigal, quien considera que deberíamos atender a la

Señora Carla Gallardo cuanto antes en reunión como estamos haciendo con todos, porque es el tema del saqueo a las cuentas del Comité de Deportes sin autorización de junta Directiva, y al próximo mes posiblemente van a haber más hechos, no sé por qué extender el plazo.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – recuerda que hace ocho días este Concejo le dio audiencia a dicha señora, pero no se presentó, fue por eso no se pudo dar audiencia en esa sesión al Lic. Luis Diego Chaves y tuvimos que atenderlo hoy en reunión.

**G) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN
CIRCUITO 05 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Remite el oficio **DREA-SEC05-085-2022** de fecha 08 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34905), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, les adjunto la documentación para la sustitución a la señora María Marta Salas Bolaños, cédula 1 1264 0466, por motivo de renuncia. Un miembro de junta.”

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR DE EDUCACIÓN CIRCUITO 05, PARA QUE SE SUBSANE EL REQUISITO DE LA FIRMA Y DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.

El Concejo **ACUERDA: DEVOLVER** el oficio **DREA-SEC05-085-2022** de fecha 08 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34905), suscrito por el **MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN CIRCUITO 05 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.** dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, les adjunto la documentación para la sustitución a la señora María Marta Salas Bolaños, cédula 1 1264 0466, por motivo de renuncia. Un miembro de junta.”.

Lo anterior, para que en su condición de Alcalde solicite a la plataforma de servicios

Coordinar con el **MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN CIRCUITO 05 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, a efecto de que subsane el requisito de la firma en dicho documento, y aporte la correspondiente personería jurídica, en cumplimiento de lo acordado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 57, Artículo IV, Inciso F) celebrada el 31 de mayo del 2021, notificado a la Alcaldía Municipal con copia a Servicios Ciudadanos – Plataforma de Servicios, mediante el oficio **S.G. 287-2021**, de fecha 01 de junio, 2021.

H) LIC. GUILLERMO BONILLA – DIRECTOR DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.

Remite el oficio **02221-2022-DHR - [GA]**, registro de intervención N° **360769-2021-RI**, de fecha 04 de marzo de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Concejo Municipal y con copia al Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN”

“La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Luis Diego Ordoñez Quesada, portador de la cédula de identidad No.113070537, una solicitud de intervención que expone lo siguiente: El suscrito, Luis Diego Ordoñez Quesada con documento de identidad N° 1-1307-0537, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito, cédula jurídica 3-002-7079994, con representación judicial, extrajudicial y legal con facultades de un apoderado general, a nombre de esta organización interpongo denuncia contra el señor Jorge Cambroner, Planificador Municipal de la Corporación Municipal de Garabito por dar seguimiento a la recomendación emitida por la Defensoría de los Habitantes, mediante oficio N° 14420-2020 en atención a la intervención N° 305721-2019, se ha enviado correos consultando así como a la Comisión Municipal encargada de la ejecución de la Política Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación, sin que sean atendidos.

Solicito la intervención de la DHR, ante la omisión de respuesta por parte de la Municipalidad de Garabito. En fecha de 01 de marzo del 2022, la Municipalidad remitió una serie de documentos acerca del particular, lo cual fue remitido al interesado por correo electrónico, quien respondiera por el mismo medio indicando, en lo que interesa, lo siguiente: "...tal como indica el señor Jorge Cambronero; Coordinador de Procesos de Planificación, es evidente que la Comisión nombrada por la Administración fue como para salir del paso y dar una respuesta rápida a La Defensoría sobre la denuncia interpuesta por nosotros. Ya que, si bien se nombró tal comisión por la administración, se debió tener o mediar un acuerdo del concejo que la avalara. Además, que las personas nombradas desconocían de tal nombramiento, mismo que me consta, ya que consulte a una de las supuestas nombradas y tampoco tenía conocimiento y del señor Cambronero que acá mismo indica desconocer del nombramiento hasta que mi persona se lo indico vía correo electrónico. Por tanto, hay una situación de veracidad o de credibilidad con la administración municipal en la información enviada a La Defensoria, ya que al parecer todos desconocían la existencia de tal nombramiento. (Sic) En razón de lo anterior, algunos puntos de vital importancia para la investigación no quedan lo suficientemente claros, razón por la cual se requiere que amplíe la información que inicialmente proporcionó, por lo que concretamente, se le solicita que indique lo siguiente:

A LA ALCALDÍA

1. Referirse a lo indicado por el interesado líneas atrás, acerca de la situación del nombramiento de la Comisión, indicando si el Concejo Municipal fue notificado acerca de la creación de la Comisión.
2. Referirse a las gestiones que se han efectuado por parte de la Comisión desde su creación, de cara a la ejecución de la Política Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación y los proyectos presentados a la Alcaldía sobre el particular.
3. Referirse a las acciones municipales que se efectuarán para la concreción de la Política

Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación en el cantón.

AL CONCEJO MUNICIPAL

1. Referirse a lo indicado por el interesado líneas atrás, acerca de la situación del nombramiento de la Comisión, indicando si el Concejo Municipal tenía conocimiento de la creación de la Comisión y procedió a su respectivo aval.
 2. Indicar si la administración municipal ha presentado algún proyecto al Concejo para impulsar la Política Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación en el cantón.
 3. Indicar si, desde el Concejo, se ha analizado el tema de la Política Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación en el cantón y si se ha trabajado junto con la Administración, la generación de acciones en el cantón para su plena realización.
- Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta comunicación...”.

RESPUESTA AL OFICIO N° 02221-DHR - POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CANTÓN.

En respuesta en su oficio N °.02221-DHR de conformidad con lo indicado por el señor Presidente Yohan Obando González, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: COMUNICARLE** al Licenciado Guillermo Bonilla — Director de Gobernanza Pública Defensoría de Los Habitantes, con respeto a cada uno de los puntos solicitados a este Órgano Colegiado, lo siguiente:

1. Referirse a lo indicado por el interesado líneas atrás, acerca de la situación del nombramiento de la Comisión, indicando si el Concejo Municipal tenía conocimiento de la creación de la Comisión y procedió a su respectivo aval. La respuesta es NO.
2. Indicar si la administración municipal ha presentado algún proyecto al Concejo para impulsar la Política Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación en el cantón. La respuesta es NO.
3. Indicar si, desde el Concejo, se ha analizado el tema de la Política Pública

Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación en el cantón y si se ha trabajado junto con la Administración, la generación de acciones en el cantón para su plena realización.

La respuesta es SI, y cuando llegó al Concejo lo trasladamos a la administración para que implementara la Política Pública Cantonal de Diversidad, Inclusión y No Discriminación en el cantón.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA ASISTENCIA DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD ANTE EL CCDRG.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN**

FORMA DEFINITIVA:

- 1) **SOLICITAR** a los Jóvenes Madrigal Palacios Ariadna y Uriarte Lauzon Sterling, Integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (juramentados por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 73-2021, el 20 de septiembre, 2021), que en derecho a la respuesta comuniquen por escrito a este Concejo la razón de sus ausencias a las sesiones de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Garabito. Además, indiquen si están interesados en seguir formando parte de dicho comité.
 - 2) **SOLICITAR** a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, adjuntar a su oficio **CCDRG-002-22-JD** los documentos de respaldo a las ausencias presuntamente injustificadas de los Jóvenes Madrigal Palacios Ariadna y Uriarte Lauzon Sterling a las reuniones de junta directiva del Comité; por ejemplo: el libro de asistencia de los últimos tres meses, comprobantes de formal de convocatoria, etc.
- I) DR. CHRISTIAN ANDRES ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.**

Remite el oficio **CCDRG-002-22-JD** de fecha 08 de marzo de 2022 (recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 34955), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Solicitud de Gestión”

“...la presente es para informarles que esta Junta Directiva tiene conocimiento que la Señorita Ariadna Madrigal Palacios, numero de cedula 604850830, y el joven Sterling Uriarte Lauzon, con numero de cedula 119600119, han presentado ausencias repetidas a las sesiones ordinarias del comité cantonal, con lo cual la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria N° 04, del 28 de febrero 2022, la Junta Directiva Acordó:

Informarle al Concejo Municipal de Garabito que los miembros menores de la Junta Directiva en calidad de vocales, no se han presentado a las últimas reuniones y no han presentado justificaciones que respalden sus ausencias, por lo tanto se le solicita a tan distinguido Consejo, que procedan según el reglamento con su sustitución.”

SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA ASISTENCIA DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD ANTE EL CCDRG.

Deliberado sobre el asunto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **SOLICITAR** a los Jóvenes Madrigal Palacios Ariadna y Uriarte Lauzon Sterling, Integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (juramentados por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 73-2021, el 20 de septiembre, 2021), que en derecho a la respuesta comuniquen por escrito a este Concejo la razón de sus ausencias a las sesiones de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito. Además, indiquen si están interesados en seguir formando parte de dicho comité.
2. **SOLICITAR** a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, adjuntar a su oficio **CCDRG-002-22-JD** los documentos de respaldo a las ausencias presuntamente injustificadas de los Jóvenes Madrigal Palacios Ariadna y Uriarte Lauzon Sterling a las reuniones de junta directiva del Comité; por ejemplo: el libro de asistencia de los últimos tres meses, comprobantes de formal de convocatoria, etc.

J) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL

DE GARABITO.

Presenta su oficio **ALCM-001-2022**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Convenio Marco entre la Municipalidad, Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla, Acatola Bianca S.A., para el desarrollo de una Alcantarilla Cuadrada sobre el afluente de la Quebrada Amarilla, conocida como PUENTE MISTICO, bajo la modalidad participativa para la ejecución de obras.

Que dicho objeto del contrato es la ejecución de obras bajo la modalidad participativa entre la Municipalidad, Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla, Acatola Bianca S.A., para el desarrollo de una Alcantarilla Cuadrada sobre el afluente de la Quebrada Amarilla, que forma parte de la vía pública 6-11-028, aportando la Municipalidad de Garabito la suma de veinte y uno millones cuatrocientos mil colones, la Asociación, la suma de catorce millones trescientos cuatro mil colones y la empresa Scatola S.A., la suma de once millones trescientos doce mil colones, siendo la Municipalidad la responsable de revisar y aprobar técnicamente el diseño presentado por la empresa Stacola S.A., y la supervisión y fiscalización de la obra.

El presente convenio no presenta roces con el Ordenamiento Jurídico, y es conforme con los artículos 2, 4, 13 del Código Municipal, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, artículo 5, Decreto Ejecutivo 40138. Que permite la ejecución proveniente de los recursos de la ley 8114, en modalidad participativa y coordinación entre las municipalidades, agrupaciones comunales y sociedad civil.”

SE AUTORIZA FIRMA DE “CONVENIO SOBRE EL PUENTE MÍSTICO – QUEBRADA AMARILLA”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“CONVENIO SOBRE EL PUENTE MÍSTICO –**

QUEBRADA AMARILLA”, presentado por el señor Alcalde en Sesión Ordinaria N°.94, Artículo V, Inciso C, celebrada el 14 de febrero del 2022, mediante el oficio **AL-042-2022-R** de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Raquel Sandi Batista – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito.

Lo anterior, con base en la recomendación dada por el LIC. **ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO**, en el oficio **ALCM-001-2022** el cual se acoge en todas sus partes.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCION DEL PRESIDENTE YOHAN OBANDO – EVENTO MTB HERRADURA 2022.

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción del SR. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por la Regidora – Estrella Mora Núñez, el Regidor – Francisco González Madrigal y la Regidora Rocio Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Solicitar al Señor Alcalde para que le comunique a la Unidad Técnica de Gestión Vial al efecto que coordine lo pertinente con el transito, ya que una parte del Recorrido se hará en vías Cantonales Este acuerdo es para que los organizadores del evento continúe solicitando los demás permisos de la MTB Herradura 2022”.

Sometida a votación dicha Moción es aprobada en todas sus partes y **TRASLADADA** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine e instruya lo pertinente con relación al evento **MTB HERRADURA 5TA EDICION**, a realizarse el día 24 de abril del año dos mil veintidós en virtud de que una parte del recorrido se hará en vías cantonales.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.98, Artículo VI, Inciso A, celebrada el 14 de marzo del 2022, **ACUERDA:**

APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA

LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2014052 A NOMBRE DE VLADIMIR BLANCO VENEGAS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-035-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-083-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 2014052**, que se encuentra a nombre de **VLADIMIR BLANCO VENEGAS**, documento de identidad número 1-0976-0671, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "LA TABERNA DEL GORDO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, 200 metros al este de restaurante Las Bartolas, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del II-2018...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Se declara ACUERDO FIRME (con cinco votos a favor).

2) APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2013026 A NOMBRE DE GRUPO EMPRESARIAL DE SUPERMERCADOS S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-036-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-092-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2013026**, que se encuentra a nombre de **VICTOR RAFAEL SERRATO PARIS**, documento de identidad número 9-0110-0839, debidamente facultado para este

Acto por la compañía **GRUPO EMPRESARIAL DE SUPERMERCADOS S.A.** , cédula jurídica número 3-101-297812, la cual se explotaba en el comercio **SUPERMERCADO "SUPER COMPRO" CATEGORÍA D2** , comercio ubicado en Jaco, 100 metros al este de Heladería Pop's, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro rige a partir del III trimestre 2021...". **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **Se declara ACUERDO FIRME (con cinco votos a favor).**

3) SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Previo a darle trámite a la solicitud de **OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 628 A NOMBRE DE ALLAN VASQUEZ APARICIO**, presentada mediante el oficio **OSC-037-2022**, resolución **N° RSC-096-2022**, el Concejo **ACUERDA**:

DEVOLVER dicha documentación al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine **una inspección** en el sitio y presente un informe escrito con el fin de verificar que el negocio no se ubique a menos de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que hayan obtenido el permiso de funcionamiento previo, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y EBAIS (Art. 37 del Reglamento sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Garabito).

El presente acuerdo es aprobado y **se declara FIRME** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del señor Presidente Yohan Obando, quien justifica su voto

Debido a que en la resolución **N° RSC-096-2022**, el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, da fe de que se cumplen con todos los requisitos, pues indica que no existe impedimento legal por el cual deba rechazarse la gestión, la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico, va amparada a las categorías que la misma ley 9047 establece, que para el presente caso es la licencia C.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES” A REALIZARSE EN PLAYA HERRADURA.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-072-JACH**, de las nueve horas del nueve de marzo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA HERRADURA**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a FLORENCIA URBINA CRESPO, cédula de identidad 1-0636-0586, para llevar a cabo evento denominado “**LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES 2022**”, la cual iniciará frente a las instalaciones del Hotel Marriott Los Sueños. La fecha del evento es el **jueves 26 de mayo de 2022**, la carrera iniciará a partir de las 6:00a.m., y el área de la zona pública de playa Herradura se utilizará hasta las 09:00 a.m., además el evento cuenta con una DECLARATORIA DE INTERES TURISTICO, también la Organización cuenta con un Programa de Recolección y Manejo de Desechos y Reciclaje. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. **CONDICIONADO** a solicitar la autorización de parte del Ministerio de Salud, por motivos de la Pandemia del COVID-19, para cumplir con los respectivos

Protocolos sanitarios...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARSE EN PLAYA HERRADURA, FRENTE AL CLUB DE PLAYA LOS SUEÑOS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-075-JACH**, de las catorce horas y diez minutos del diez de marzo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de Playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al Ing. Manuel Cordero García, cedula de identidad 1-0888-0903, Gerente Uno con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Inversiones del Muelle de Herradura Limitada, cédula jurídica 3-102-128227, sociedad propietaria del Club de Playa Los Sueños Resort y Marina, para llevar a cabo evento denominado “**FUEGOS ARTIFICIALES**”, realizado por la empresa Juegos Pirotécnicos la Trinidad con cédula jurídica 3-101-271649, frente a las instalaciones del Club de Playa Los Sueños Resort y Marina. La fecha del evento es el **sábado 02 de abril de 2022**, con un horario de las 09: 00p.m hasta la 09:30 p.m. No se impedirá el paso de la zona pública

A las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2022” A REALIZARSE EN PLAYA MANTAS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-076-JACH**, de las catorce horas y treinta minutos del once de marzo del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a la sociedad **NATACION SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**, cédula jurídica 3-101-272364, para llevar a cabo evento denominado “**THE OPEN SEA EN PUNTA LEONA 2022**”, el cual se desarrollará frente a las instalaciones del Hotel y Club Punta Leona, en las siguientes fechas:

- **07 y 08 de Mayo de 2022.**
- **18 y 19 de Junio de 2022.**
- **27 y 28 de Agosto de 2022.**

- **19 y 20 de Noviembre de 2022.**

El evento cuenta con DECLARATORIA DE INTERES CANTONAL, el cual fue otorgado en el año 2012 por el Concejo Municipal. Los eventos son desarrollados durante fin de semana, por lo tanto, se nadarán 3 pruebas los días sábados, una 1era de 750 metros a las 9:00a.m., una 2da de 1.500 metros a las 11:00am y una 3era de 3.000 metros a las 12:00md. Los días Domingo, se realizará la prueba, El Cruce a la Leona; en el siguiente horario 10:00a.m. Todas ellas en Playa Mantas. Tendrán lanchas, kayacks y jetsky para el cuidado y ordenamiento de los participantes y un dispositivo de emergencias y seguridad tanto en el mar como en la playa. La Organización de los eventos THE OPEN SEA EVENTS cuenta con los respectivos PROTOCOLOS SANITARIOS Y DE MANEJO DE RESIDUOS DE BASURA...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

E) OFICIO ST-ZMT-2022-077-JACH, RESPUESTA A OFICIO G-0228-2022 DE ICT.

Presenta el oficio **ST-ZMT-2022-077-JACH** de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos, y dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO G-0228-2022 DEL ICT”

“...en vista de la observación emitida por el Instituto Costarricense de Turismo, la cual fue notificado mediante número de oficio G-0228-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, sobre

El cambio de nombre de concesionario de la finca 1609-Z-000, ubicada en playa Hermosa, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, el señor Randall Solís Salas, actual propietario, ingresa por la plataforma de servicios de la municipalidad, mediante número de boleta 34927, el cumplimiento de dicha observación, razón por lo cual, se solicita al Honorable Concejo Municipal, que tome el siguiente ACUERDO:

Autorizar al Lic. Jason Angulo Chavarría, Servicios Técnicos (Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad), a remitir la documentación ingresada por el concesionario Randall Solis Salas, referente a la finca 1609-Z-2022, sobre el cumplimiento del oficio G-0228-2022 al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los trámites que correspondan.”

AUTORIZACIÓN A REMITIR INFORMACIÓN AL ICT EN RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL OFICIO G-0228-2022, EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL TRÁMITE DE CONCESIÓN A NOMBRE DE SOLIS SALAS, RANDALL

En atención a lo solicitado en el oficio **ST-ZMT-2022-077-JACH** de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT con el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Autorizar al Lic. Jason Angulo Chavarría, Servicios Técnicos (Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad), a remitir la documentación ingresada por el concesionario Randall Solis Salas, referente a la finca 1609-Z-2022, sobre el cumplimiento del oficio G-0228-2022 al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los trámites que correspondan.”

F) OFICIO SIOP-2022-097-I, SOLICITUD A AMPLIACIÓN AL S.G.075-2022.

Presenta el oficio **SIOP-2022-097-I** de fecha 04 de marzo de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Infraestructura Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Ampliación al acuerdo S.G.075-2022”

“...se solicita respetuosamente la colaboración de solicitarle al honorable Concejo Municipal, mediante la toma de un acuerdo o ampliación al acuerdo S.G. 075- 2022, en relación a la participación del programa de capacitación y acompañamiento técnico para la construcción del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD), de acuerdo a la reunión introductoria para la formulación y gestión de los planes, realizada el 2 de marzo del presente año.

Donde se indique lo siguiente puntos;

1. Los funcionarios que participaran en el proceso de formación son los siguientes:
Ing. Alejandra Hernández Hidalgo (Coordinadora de SIOP), Lilibeth Montoya Navarro (Promotora Social SIOP), Ronald Pérez Solís (Asistente SIOP) y Henry Montoya Sánchez. (Asistente administrativo SIOP).
2. Se aprueba inversión mínima de tiempo semanal: 2 días a la semana de los funcionarios.
3. Se apegaran a la metodología oficial Decreto Ejecutivo N° 042686-MOPT.
4. La asistencia y participación activa de los funcionarios a lo largo de 8 meses en modalidad virtual (zoom).
5. Cumpliendo de los entregables en tiempo y forma, según el cronograma del programa.
6. El respaldo de la instancia internas del gobierno local durante el proceso de construcción de PVQCD en cuanto a tiempo, equipo, conectividad y recursos necesarios para la ejecución de diferentes actividades.
7. Compromiso del Concejo para conocer y avalar, vía acuerdo, el marco de políticas y el plan en su conjunto, en los momentos indicados por el programa.
8. Habilitación de la modalidad de teletrabajo para el personal a cargo los días requeridos para atender los compromisos del programa
9. Designación de la Alcaldía como la contraparte respecto a los compromisos

Señalados para la toma de decisiones sobre la participación del gobierno local.”

SE CONFIRMA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN EL SEGUNDO BLOQUE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO (PVQCD).

En atención al oficio **SIOP-2022-097-I** de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por la Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública – (dirigidos a esa Alcaldía), el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.98, Artículo VI, Inciso F, celebrada el 14 de marzo del 2022, **ACUERDA: CONFIRMAR** la participación del Gobierno Local y del Proceso de Servicio de Infraestructura de Obra Pública - SIOP, en el segundo bloque del programa de capacitación y acompañamiento técnico para la construcción del **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD)**. Además, de acuerdo con lo indicado en el citado oficio **SIOP-2022-051- I**, los funcionarios que participaran en este proceso de formación son los siguientes:

- Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora SIOP.
- Ronadl Pérez Solís – Asistente SIOP.
- Lilibeth Montoya Navarro – Promotora Social SIOP.
- Henry Montoya Sánchez – Asistente Administrativo SIOP.

En cuanto a lo solicitado en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del mencionado oficio **SIOP-2022-097-I** no se dicta acuerdo, ya que de conformidad con lo manifestado por el señor Presidente Yohan Obando y por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, no le competen a este Concejo Municipal sino al señor Alcalde y no podemos co-administrar.

El presente acuerdo es aprobado y **se declara FIRME** con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Estrella Mora Núñez, quien manifiesta lo siguiente: “La verdad es que yo veo muy poco, para no decir que no veo resultados, de parte de las personas mencionadas ahí y tras de eso dos días por semana por ocho meses, si ya no había o había muy pocos resultados van a haber menos de lo que se esperaba. Ese día que se aprobó la lista yo estoy en ese curso y si me van a hablar que ocupo

Dos días laborales por ende no podría participar, dijeron dos personas de este Consejo y de hecho entramos el Licenciado Ernesto y yo, ya estamos llenando encuestas y participando, yo no veo la necesidad de dos días laborales porque yo tendría que no participar.”

**G) OFICIO CM-SC-08-11-2022, DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
EL CUAL TRASLADA APROBACIÓN DE DICTAMEN 14-ALCM-MD-2022.**

Presenta el oficio **CM-SC-08-11-2022** de fecha 24 de febrero de 2022, dirigido al Sr. Gilbert Jiménez Siles – Alcalde Municipal de Desamparados, Municipalidades del País, y a la Asamblea Legislativa y suscrito por la Sra. Karol Valverde Miranda – Secretaria – Concejo Municipal de Desamparados, relacionado con el Proyecto de Ley N° 21810.

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo, este documento no viene dirigido a nosotros, es un apoyo para cambiar una ley. Se le pasará al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal.

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este mismo acto el oficio **CM-SC-08-11-2022** de fecha 24 de febrero de 2022 original relacionado con el “Proyecto de Ley N° 21810” al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**H) OFICIO ADIQA-021-2022, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
QUEBRADA AMARILLA.**

Presenta el oficio **ADIQA-021-2022** de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido al Alcalde, Vicealcaldes y Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Orlando Jiménez Córdoba – Presidente de la ADI de Quebrada Amarilla, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Nuestra Asociación se dirige a ustedes para extender una invitación como INVITADOS ESPECIALES a la inauguración del Campo Ferial La Purruja en Quebrada Amarilla evento que se realizará el día viernes 18 de marzo del presente año, los esperamos a partir de las 5:30 p.m., igualmente se les extiende la invitación al Verano Toreado el día 19 de marzo a partir de las 7:30 pm., ambos eventos en las instalaciones del redondel de

La Asociación de Desarrollo en Quebrada Amarilla. Será un honor contar con su presencia.” INFORMADOS.

RECESO

Al ser las 19:25 PM, el señor Presidente en ejercicio llama a un receso.

Al ser las 19:26 PM, el señor Presidente en ejercicio reanuda la Sesión.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLIS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conocen iniciativas del REGIDOR SUPLENTE DANILO SOLIS MARTÍNEZ, las cuales se transcriben a continuación:

“1. Motivo de mi ausencia, en la Municipalidad de Garabito, durante más de un año.

El señor Yohan Obando González – Presidente del Concejo –, concede el uso de la palabra al Reg. Danilo Solís, quien manifiesta lo siguiente: “Gracias señor presidente, bueno primero que todo tengo que darle gracias a Dios, porque este año que pasé ausente ustedes lo vieron aquí en la Municipalidad fue muy duro para mí y aún me duele mucho porque fue para el cantón principalmente para la comunidad de Herradura, yo quiero decirle a Don Tobías que gracias por estar acá porque el motivo de mis ausencias fue más que todo por usted, no vamos a entrar en discusión porque yo vine a trabajar a esta Municipalidad en ese sentido, entonces cuando yo traía una moción o hablaba algún comentario perjudicaba a la empresa, ya la empresa al otro día ya lo sabía, entonces era un problema para mí, y para la empresa, y como lo repito la empresa genera mucho trabajo, mucha gente come de ese proyecto, ya ahora yo salí de ahí, mucha gente come ahí, paga a la Municipalidad 60 o 70% como lo digo, yo sé Don Tobías a usted le digo porque usted es el jefe, usted es el administrador y usted sabe bien que hay otra persona u otras personas si van a mandar, pero ya ahora no tengo ningún interés ahí, y soy muy agradecido con Dios y con la empresa, pero si me perjudicó y lo más duro Don Tobías, que me duele mucho que usted es una persona mayor y en política menos esto no vale nada, uno tiene que dejar huellas no cicatrices en la vida, pero no me duele yo siempre lo

Voy a apoyar a usted en las cosas buenas y las cosas leales y claras, téngalo por seguro, también quiero darle gracias a Yohan, porque Yohan fue a una reunión con mi jefe, y le explicó todo el problema que pasaba conmigo, yo llegué a un acuerdo con el jefe, que era lo que tenía que hacer, hice la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones primero que nada, ellos me orientaron que tenía que hacer, había otro sistema pero yo nunca lo iba a hacer, porque no me interesa meterme en cosas judiciales, no me interesa ese no es mi deber, mi deber es venir a trabajar por la comunidad, por todas las personas que me dieron el voto, y por los que no votaron por mí también, todo eso en la necesidad, siempre apoyado, a Yohan le tengo que agradecer porque estuvo en la reunión y también el jefe mío le hizo la encomienda ahí de un problema que tenía Los Sueños, de que pagaba bienes inmuebles y la basura por muchos años, y nadie le había resuelto el problema, y ya ahora Yohan ya el problema se solucionó, ya les están dando el servicio, lo mismo que Don Manuel le dijo a usted, se le había pedido a otros, más adelante otros concejos y nunca habían podido, que llegaran al centro de acopio y recogieran la basura, y ojalá que si alguna empresa está siendo maltratada con ese sistema que paga su canon por recoger la basura y tiene que pagar otra vez de nuevo a la municipalidad que la solucione porque no es justo que le cobren doble a la empresa, aunque eso es necesario que le cobren también a todas las empresas porque es un deber de pagar un canon por todas las cosas que tienen. Pero si Don Tobías me voy un poco resentido le soy sincero por lo que usted me hizo pero como le repito más que todo a la comunidad, pero siempre tengo el apoyo suyo y el mío y lo va a tener ahí con usted y siempre le voy a ayudar a usted en todo lo que pueda, en las cosas buenas téngalo por seguro que esto no me resiente, ya lo pasado pasado, pero lo único sí que le digo a usted y a los compañeros y al público que nos ve que no hagan daño en la comunidad ni a una persona en política menos, eso no sirve para nada a uno, eso solo es para una persona muy bajo, una empresa muy baja, o lo que quieran llamarlo a usted, es demasiado duro, eso porque cumplimos, usted que es maestra yo creo que 200 años de ser libres o algo así no sé, y vea en Costa Rica, hay

Personas todavía que son amenazadas, hay empleados y empleadas en esta Municipalidad que lo que se oye en la calle le están dando problemas, no pueden hacer sus cosas, no pueden expresarse porque les causan problemas, lo vi yo fuera de la municipalidad no sé qué podrá pasar, pero antemano el concejo ustedes sabían que yo llegaba acá y como no estaba el compañero Yohan que era el propietario, yo tenía que regresarme eso lo hice como 4 o 5 veces ustedes son testigos no estoy mintiendo ni me interesa mentir, porque ese no es mi deber, tengo mis valores que me enseñó mi padre y mi madre, y creo en Dios y no tengo necesidad, pero muchas gracias por todo el tiempo que me dieron que no estaba y me dieron el apoyo, a usted Don Tobías muchas gracias por todo, espero que siga cumpliendo los proyectos que están en la comunidad de Herradura, que hay traigo unos porque ya para que les vuelvan a entrar de nuevo, ya se formó el comité. Muchas gracias”.

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –“Bueno compañeros nos damos por informados, lo así conversado con el Sr. Danilo, donde está dando el motivo de su ausencia. Pasamos al punto N° 2.”

“2. Solicitar un acuerdo firme, para que la encargada de hacienda y presupuesto, nos brinde un informe con la copia y fecha del acta donde fue aprobado el presupuesto de los ¢90 millones para el camino a Playa Herradura, además de copia de las facturas de los materiales que se utilizaron en carretera.

Facturas N° 685 – 15/12/2017 – N° 658 – 7/12/2017 – N° 652 – 6/12/2017.”

El Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente – manifiesta: “Gracias señor presidente, esto yo lo había presentado el 27 de abril del 2020 también pero no recuerdo, ahora es por eso que quisiera tomar un acuerdo firme y con fecha, se lo presenté y no recuerdo, seguramente no lo presentamos con fecha y nunca regresó, también eso se lo presenté, lástima que Julio no está pero a Julio se lo dije verbalmente varias veces, para no traerlo al Concejo porque esto es tiempo perdido, para todos ustedes y el pueblo que está viendo la sesión, pero nunca me ayudó, entonces ahora estoy pidiendo por favor a ustedes que

Tomen un acuerdo firme para que me den todos esos documentos, más que todo porque se hizo una asamblea en Herradura y hay un grupo de personas, me gusta porque hay gente joven y personas mayores y quieren llevar todos los proyectos que hemos tenido atrasados en Herradura, y los compromisos que ha tenido el Sr. Alcalde y el Concejo anterior para ver si sacamos algo adelante más que todo para eso es. Ya no me interesa ningún, porque si hubiera querido algún día hubiera metido una denuncia o algo, pero siempre hubo un compromiso con el Sr. Alcalde y Don Greivin, de que unos materiales se iban a devolver, pero diay nunca aparecieron, entonces en ese sentido a ver si recuperamos algo de eso, sé que ahora es otro Concejo, sé que hay que manejar con presupuesto, pero por lo menos para que la comunidad más que todo la gente joven que viene detrás para que se informe todo para ver si algún día logran seguir los proyectos, porque ya uno va de salida, y yo le decía a Don Tobías el próximo ni podemos arrimarlos entonces para que ellos sigan continuando los proyectos, y le agradecería que tomen el acuerdo firme y que pongan una fecha corta para ver si le llevo esos documentos a este grupo de personas, muchas gracias.

Esta iniciativa es deliberada de la siguiente manera;

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – “Muchas gracias Don Danilo, compañeros, en realidad lo que siento que él está solicitando dos cosas, que nos traigan una copia del acta donde se tomó el acuerdo de ese dinero el presupuesto para esas calles de Herradura, y que la encargada de presupuesto nos dé copia de las facturas, que Don Danilo no está solicitando, con los gastos aparentemente para el arreglo de las calles, así es Don Danilo, verdad”.

Sr. Francisco González Madrigal – funge como propietario – “Bueno básicamente lo que dice Don Danilo es una cuestión de tres o cuatro años que ese presupuesto debía de estar ejecutado y todavía eso está en construcción sin terminar y creo que es muy claro, pero Don Danilo diay yo creo que hay que ir aceptando que las cosas se le niegan y no se las dan, verdad, porque usted esto lo ha venido solicitando y diay no sé unas diez veces,

Talvez ha hablado usted sobre este tema, y no le dan informes de nada, verdad y claramente y fácilmente uno ve que ahí no está invertido lo que se presupuestó ni lo que se aprobó, verdad, porque sigue estando todo pues en el estado que lo puso Dios verdad, yo creo no sé si este Concejo, diay no sé da un término corto de 8 días para que entreguen esa información porque siempre se ha dejado a la libre y nunca llega la información no sabemos qué pasó con ese presupuesto que debió estar invertido en la calle hacia la playa de Herradura.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente – “Gracias señor Presidente, sí yo todo eso lo acepto, y también lo entiendo como lo estaba hablando de Quebrada Amarilla, yo sé que cuando eso se estaba haciendo lo de, bueno vamos a hablar claro, lo del proyecto de la Clínica y yo fui quien active este proyecto y era una necesidad porque queríamos correr con eso, y se agarró una parte del material que de hecho no era para ahí, sino para Herradura, pero yo siempre todo lo maneje entre el grupo y con Tobías y con el Ingeniero fue porque era una necesidad que tenía el cantón de la clínica y es una necesidad que tenemos, pero diay no se hizo nada, y yo pensé que también me iba a, el Ingeniero Greivin me decía si lo vamos a devolver, hablé con Tobías y junta vial, pero no se recompensó, pero el fin que estaba mal por eso es que quiero que ustedes tengan la copia de las facturas porque así se desvió para otra calle que no tenía que hacer, pero el fin era para edificio de la clínica, Kathya estaba ahí y sabe que no estoy mintiendo porque ahí están las notas y están las facturas, pero diay la clínica tampoco, pero sí que devuelvan aunque sea una parte porque es una necesidad que tenemos en Herradura, los que caminan ahí saben, el alcantarillado, o que hagan cunetas y ya lo que se hizo se hizo, pero sí que nos devuelvan algo porque es una necesidad que tenemos en la comunidad, como tienen todas las comunidades, más que todo para eso es, gracias”.

Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – “Sí yo creo que otra vez primero que nada y a Don Danilo le constará la partida que había fue modificada por el Concejo anterior, la de los ¢90 millones, voy a buscar el acta y los acuerdos de los regidores que la

Presentaron sobre el día de hoy por cierto, lástima que se me fue la ingeniera, fuimos a ver porque tenemos el problema que Malavassi cerró el canal que iba por detrás entonces eso lo que ha ocasionado que las aguas se vengan sobre las calles y le pedí a ella que termináramos el pedazo que falta ahí de acera que es muy poco para completarlo entonces me dice no es que yo tengo que romper ahora para pasar la calle y meter una tubería para sacar esas aguas porque al cerrar el canal Malavassi todas esas aguas están cayendo a la carretera, entonces ella me dice yo estoy con algunas alcantarillas vamos a comenzar porque la pala la tenemos ocupada en Quebrada Ganado haciendo el programa del puente de las Bartolas, y solo una pala tenemos, ella necesita esa pala para hacer ese paso de alcantarilla y ya hecho el paso de alcantarillas porque tienen que ser varias porque no se puede levantar sino que tiene que poner por lo menos unas cinco o seis de veinticuatro para que absorba toda el agua, y luego de eso ya terminaría la acera, de lo de la plata, eso viene en el préstamo del IFAM pero la partida que había con el Concejo anterior que hizo la modificación del caso y la destinó para otro proyecto otras obras, gracias”.

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –“Don Danilo solo para recordarle que tenemos la intervención dos veces sobre el tema, para ver si es un poco más breve para poder votarlo”.

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente –“Sí, sí, para decirle a Don Tobías que cuando hable con la Ingeniera, que por favor me busque porque Don Greivin si tenía conocimiento de las aguas, pero las aguas prácticamente salen del puente de donde yo vivo, hacia abajo, eso era una propiedad que teníamos nosotros, y para que tenga conocimiento la naturaleza efectivamente volvió a causar el agua por la finca de Malavassi, nada más eso, pero trate de avisar y comunicarme con ella, para que yo la oriente sobre muchas cosas. Porque cualquier ayuda que haga el Concejo y ustedes bienvenida a la comunidad de Herradura, muchas gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – “Muchas gracias Don Danilo.

Compañeros entonces podemos votar como anteriormente les dije, verdad, primer punto seria solicitarle a la compañera que nos consiga el acta donde se aprobó ese dinero, porque ahí todo depende. Y segundo también solicitarle a la compañera de Hacienda verdad, las facturas que Don Danilo está solicitando ahí, serian solo dos puntos verdad, procederíamos a votarlo, que quede en firme con cuatro.

INICIATIVA DEL REG. DANILO SOLIS – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA PARTIDA DE C90 MILONES PARA EL CAMINO A PLAYA HERRADURA.

El señor Presidente Yohan Obando somete a votación la iniciativa N°.2) presentada por el SR. DANILO SOLIS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SOLICITAR** a la Secretaria del Concejo el acta de acta donde fue aprobado el presupuesto de los ¢90 millones para el camino a Playa Herradura.
- 2) **SOLICITAR** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – gestionar con la Coordinadora de Servicios Financieros, la presentación de un informe escrito en cuanto al presupuesto de los ¢90 millones para el camino a Playa Herradura, además de copia de las facturas de los materiales que se utilizaron en carretera, Facturas N° 685 – 15/12/2017 – N° 658 – 7/12/2017 – N° 652 – 6/12/2017.”

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

Presidente del Concejo

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

.....
.....
.....
.....
.....